



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Página 1 de 36	

Acta de Reunión

ACTA No.

FECHA: ABRIL 14 DE 2020

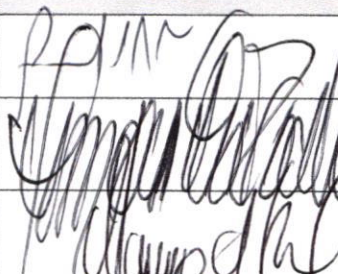
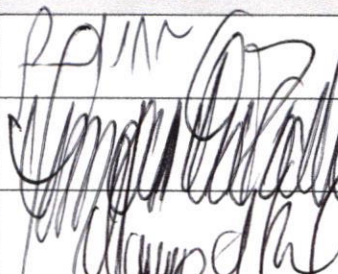
AREA: COMITÉ DE GERENCIA

HORA DE INICIO: 8:00 am

1. ORDEN DEL DIA / OBJETIVO DE REUNION:

- Cobro de no Aforados (Subgerente Comercial y Mercadeo)
- Revisión de comunicado enviado al COMFIS dando respuesta al tema sobre el cual se citó la última Junta Directiva (Subgerente Administrativa y Financiera)
- Informe sobre lo solicitado hace 2 meses, sobre el control de agua no contabilizada (Profesional de Agua no contabilizada - Subgerente Técnico y Operativo)
- Informe sobre mecanismo llevados a cabo para controlar las pérdidas con bomberos, carrotanques de Gobernación, con el tema de abastecimiento de agua por COVID 19 (Profesional de Agua no contabilizada - Subgerente Técnico y Operativo)
- Informe sobre la solución de alcantarillado que proyectaron llevar a cabo para Japón Frailes (Profesional Esp Alcantarillado, Subgerente Técnico y Operativo)
- Informe sobre el proceso en que se encuentran los presupuestos de inversión, para ejecutar en el año 2020 y lo relacionado con los tramites de permisos ambientales de las obras a realizar (Subgerente Técnico y Operativo)
- Informe sobre el estado en que esta la contratación y ejecución de la actividad de limpieza y desinfección de vías y áreas públicas (Subgerente Técnico)
- Informe sobre toneladas llevadas al relleno sanitario de enero, febrero, marzo de 2020 (Subgerente Técnico- Profesional de Aseo)
- Avances sobre los estudios de recolección de residuos especiales por parte de Serviciudad (Subgerente de Planeación)

2. ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Fernando José Da Pena Montenegro	Gerente	
Luz Ayda Pachón Vicente	Subgerente Admón. y Financiera	
Mauricio Andrés Rodas T	Subgerente Comercial y de Mercadeo	



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

Edgar Augusto Giraldo García	Subgerente Técnico y Operativo	
Leonardo Ramos Ramírez	Secretario General	
Diana Carolina Herrera	Subgerente de Planeación	
Claudia Milena Rubio Mejía	Profesional Esp Planeación	

3. DESARROLLO DE LA REUNION

COBRO DE NO AFORADOS

Informa el subgerente comercial que han tenido grandes dificultades para el tema de la facturación, las lecturas han sido normales, a excepción de puntos que no han dejado ingresar como son Nestlé, Hospital Santa Mónica y Guadalupe Plaza

El Gerente propone que se le entregue el celular a una persona de esas instalaciones y que tome la foto del macromedidor.

Subgerente indica que donde no dejan entrar a tomar lectura, se ha facturado por promedio como dice la norma, la circular conjunta de la SSPD y la CRA obliga que se tiene que leer, hay un proceso que se llama revisiones previas entrando a la casa hacer investigación, lo cual se paró, como la norma lo permite por 5 meses eso hace por promedio y se notifica con comunicado. Se tuvo un problema con Mitaca, pero subsano esta situación. Dificultades grandes no se han tenido.

Se tiene un tema no previsto con lo de COVID es el tema de los aforos, un indicador de aseo es el de las toneladas pesadas que se llevan al relleno, por ejemplo se llevan 3.500 toneladas al relleno de esas se tienen 839 que son los no residenciales, el excedente de 3500 – 839 se distribuye entre 1, 2, 3,4, los 890 se hacen con aforo promedio que se hace con 8 visitas salvo que el usuario pida aforo extraordinario.

Ahí están todos los Colegios, casetas comunales lo cual no está en todos los barrios, CDI, la industria y comercio, la badea, grandes productores, se han recibido llamadas y por escrito consultando que van hacer con ellos con aseo si no están laborando. El progreso ya no tiene el cine, todos los sitios de la badea están cerrados, el centro comercial único está cerrado

Se consultó con Atesa sobre que está haciendo al respecto y tampoco saben que hacer, por lo que se debe saber que se va hacer frente a este tema antes de empezar a facturar el mes siguiente que empezaría el viernes o sábado a más tardar.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Página 3 de 36	

El Gerente recomienda que se pida la factura de energía, y en los casos que tengan agua se mira el agua.

El subgerente Comercial indica que así se hace cuando vienen y solicitan con PQR para no corbo de aseo, se pide la factura de energía, si no superó los 50 se hace el descuento al cargo variable de aseo, eso dice la norma

El mecanismo que se está realizando ahora son visitas de campo con una cuadrilla de 6 personas haciendo recorridos levantando actas a ver que predio está trabajando y cual no para cobrar por promedio. Por lo menos se obtiene una información. Se está hablando de 3.500 lugares que se deben ir a visitar. El cargo fijo sigue igual cambia es el cargo variable que son las toneladas que tiene cada empresa.

El Gerente indica que se haga así, y se facture como se venía haciendo, que las personas ya soliciten revisión y que se soporten, si solicitan no cobro de aseo:

La factura de energía
Acta de visita
Consumo de agua en los que aplique,

Ya que no se conoce que está pasando ya al interior de los locales, sobre que otra actividad empezaron a realizar. El secretario general indica que esto aplicaría en caso de reclamación.

Agrega el Subgerente Comercial, que se tienen decisiones que pueden ser tomadas desde escritorio como son los Colegios, Discotecas, bares y sitios que efectivamente se evidencia que no están realizando actividades, se les cobrara solo cargo fijo y cargo variable en cero, se va a tener que llevar a cabo una proyección de reducción de ingresos y de contribuciones por este concepto. Si se incrementa la producción en la parte residencial es aumentarlo en el próximo semestre como dice la norma.

APLICACIÓN DEL DECRETO 528 DE 2020

El artículo 1, establece que las empresas podrán financiar la factura a usuarios residencial de estratos 1 y 2 hasta 36 meses el cargo fijo y consumo no subsidiado, sin interés, lo cual está sujeto a un tema de financiación externa con un banco con una entidad que no desbalance el flujo de caja de la Empresa, por lo que se pregunta qué decisión se va a tomar al respecto. El estrato 1 el cargo fijo le va a quedar menos el 70% y el consumo a diferir sería después de los 13 M3 subsidiados.

La Subgerente Administrativa indica que el análisis gira en torno a ver como se comportara el flujo de caja de la empresa, tener un flujo de caja seguir operando y darle ese espacio a lo social de poder pagar en diferentes meses sin interés.

Continuando con el siguiente tema se tiene:



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 4 de 36	

- **Avances sobre los estudios de recolección de residuos especiales por parte de Serviciudad (Subgerente de Planeación)**

En el último Comité de Gerencia se pidió el favor a la Subgerente de Planeación de que lleve a cabo el estudio como una nueva unidad de negocios de la recolección de residuos especiales porque la intención del alcalde es hacer un convenio interadministrativo a más tardar el primero de agosto ósea que se haga el estudio en junio y julio y el convenio sería para que dieran las 2 volquetas y el cargador y que se haga el estudio de cuánto vale la tonelada de recolección transporte y disposición final que el convenio incluya este valor y que por lo tanto no le de pérdidas a Serviciudad y que le quede a la empresa por lo menos la administración del contrato , porque utilidad no se pueda cobrar

El Secretario General manifiesta que debe contener además las personas que llevaran a cabo la labor, que serían los operarios y conductor

EL Gerente informa que en este convenio darán, dos volquetas y un cargador y acá ya se tienen 3 conductores que hay que contratarlos y los operarios para esa tarea, no se saben cuántos por volqueta. Se debe hacer el cálculo para recolección en toda la ciudad, y que se estipule cuánto vale la disposición de cada residuo especial, por ejemplo, se sabía que la disposición de un colchón estaba como en 8 mil pesos y comprendía la recolección hasta la casa

El Secretario General informa que se elabore el estudio técnico y financiero y se le pase para analizar la parte legal.

El Gerente indica que en la parte financiera le pida el favor a Esteben una parte de nómina pedir la información a la profesional de talento humano, la legal pedirle consulta al Secretario General, pero pedir consultas y ya la Subgerente de Planeación hace el informe, tema de cotizaciones pedir las a caminos y las volquetas quedarían a nombre de Serviciudad. Se haría cada año un convenio.

Tarea: El Gerente pide a la Subgerente de Planeación tener un primer avance del estudio técnico legal y financiero sobre residuos especiales, para el 30 de abril.

“Revisión de comunicado enviado al COMFIS dando respuesta al tema sobre el cual se citó la última Junta Directiva (Subgerente Administrativa y Financiera)”

La Subgerente Administrativa y Financiera da lectura al comunicado que envió el COMFIS y posteriormente da lectura al comunicado que formulo dando respuesta al COMFIS, el cual envió al Secretario General para que lo revisara en la parte jurídica:



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 5 de 36	



Dosquebradas, 26 de marzo de 2020

SERVICIUDAD

Radicación No.: 2337-2020

Fecha: 27/03/2020-10:19:29

Origen: Yaneth Restrepo Bermudez

Destino: RADICACION

SHFP-221.1-083-2020

Doctor
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente Serviciudad ESP
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de información

Atendiendo su solicitud del 24 de marzo de 2020 referenciada "APROBACION DE MODIFICACION Y ADICION DE PRESUPUESTO 2020, POR DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA" el CONFIS procedió a citar a reunión el día 25 de los corrientes a la cual fueron invitadas las funcionarias de su entidad LUZ AYDA PACHON y CLAUDIA MILENA RUBIO.

En dicho Consejo de Política Fiscal sugerimos efectuar los traslados y adiciones solicitadas y apropiarlas en rubro de inversión.

De acuerdo al Decreto 111 de 1996 en su artículo 97, Ley 225 de 1995 en su artículo 6 definen "los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del orden nacional no societarias son de propiedad de la Nación. (Departamento o Municipio). El consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES, determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto nacional, fijara la fecha de su consignación a la Dirección del Tesoro Nacional y asignara por lo menos el 20% a la Empresa que haya generado dicho excedente.

Siendo así las cosas los excedentes financieros que arrojo su entidad en el 2019 debían ser consignados al Municipio para devolverles el 20% que cita la ley, pero considerando la calamidad pública el CONFIS permite la apropiación en su presupuesto siempre y cuando se cumplan los lineamientos de distribución en los rubros de inversión.

Para lo cual con las directrices del gobierno nacional



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 6 de 36	



DE HACIENDA
S PÚBLICAS

Medidas del sector de Agua Potable:

Medida 1: Reconexión gratuita del servicio de acueducto a las familias que hoy lo tienen suspendido por no pago

A través de la Comisión de Regulación de Agua Potable, CRA, se permitirá que los prestadores de servicios de acueducto y alcantarillado de todo el país reconecten de manera inmediata y gratuita a los usuarios que lo tenían suspendido por falta de pago, y así garantizar el servicio a las familias durante la emergencia sanitaria. La medida beneficiará más de 200 mil familias en todo el territorio nacional.

Es importante aclarar que normalmente son las familias quienes deben asumir el costo de la reconexión, sin embargo, debido a la emergencia sanitaria que vive el país, este costo no lo tendrán que asumir. Es importante resaltar que lo anterior no implica una condonación de la deuda por el consumo ni que no se vaya a cobrar durante estos meses.

Los prestadores podrán utilizar mecanismos no presenciales para realizar acuerdos de pago con los usuarios por la deuda causada y por el consumo facturado durante el tiempo que dure la medida.

Ningún prestador en el país podrá aplicar incrementos en las tarifas de acueducto y alcantarillado.

Aquí podría su área presupuestal crear el rubro que se ajuste al cumplimiento de esta directriz con un rubro de inversión social dado que la norma no permite aplicar los recursos del balance en gastos de operación.

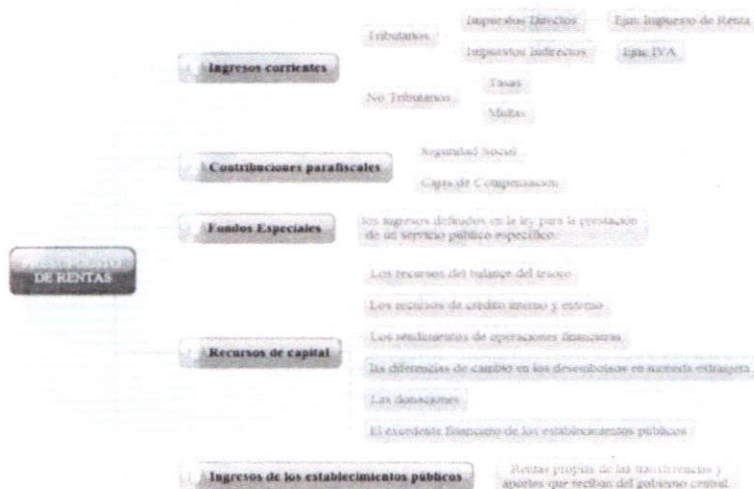
A continuación se presenta un esquema básico de los componentes del presupuesto y su desagregación que permite visualizar de manera más específica la composición del mismo, los recursos del balance del tesoro son una derivación del los recursos del capital los cuales son definidos en el artículo 31 del decreto 111 de 1996 "Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria.

PARÁGRAFO. Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo (L. 38/89, art. 21; L. 179/94, arts. 13 y 67).




SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Página 7 de 36	

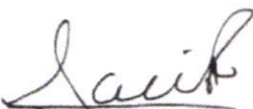
Acta de Reunión



Se evidencia así en el anterior diagrama que los recursos del balance del tesoro obedecen a la naturaleza de recursos de capital, estos a su vez cumplen una destinación específica direccionada a la inversión por lo que no cabe en un esquema normativo presupuestal soportar gastos de funcionamiento con los mismos.

Cualquier inquietud con gusto será atendida,


 PATRICIA VARGAS AGUIRRE
 Miembro CONFIS


 SANDRA LUCIA OSPINA RINCON
 Miembro CONFIS


 YENSY PATRICIA LOPEZ GARCIA
 Miembro CONFIS


 ROSA MARIA RIVERA CASTAÑO
 Miembro CONFIS


 LINA MARCELA MONTES VELASQUEZ
 Miembro CONFIS



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 8 de 36	

Continúo con la Lectura del Comunicado Borrador que se tiene para enviar al COMFIS

Asunto: Respuesta oficio COMFIS, Radicado 2337 del 28 de marzo de 2020

En referencia al oficio del asunto, en el cual se sugiere o propone por parte del COMFIS Municipal que las adiciones propuestas por SERVICIUDAD y debidamente aprobadas por su junta directiva se enfoquen a los programas de inversión, especialmente a la inversión social; lo cual se sustenta en la aparente destinación específica que tienen algunos conceptos de ingreso, como lo son las disponibilidades iniciales y los excedentes financieros, y la imposibilidad legal existente para adicionar recursos clasificados de capital para la financiación de gastos diferentes a la inversión. Deseo entonces realizar las siguientes apreciaciones ceñido a la normatividad existente en materia presupuestal y financiera, esbozando cada una de las apreciaciones realizadas por el COMFIS; no sin antes hacer alusión a los aspectos generales concernientes al presupuesto de las Empresas de Servicios Públicos.

En relación con la normatividad aplicable a las Empresas de Servicios Públicos es necesario realizar un recuento de la normatividad presupuestal en aras de establecer las normas que en dicha materia son aplicables a las empresas referidas, para ello el Artículo 104 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional expedido mediante Decreto Ley 111 de 1996 consagra en su Artículo 104 lo siguiente:

ARTICULO 104. *A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto (Ley 225 de 1995, artículo 32).*

En desarrollo del Artículo 104 del referido Decreto 111 de 1996 **el Concejo Municipal de Dosquebradas expidió mediante Acuerdo 10 de 1997 el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, el cual no consagra disposiciones relacionadas con el manejo de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal**, siendo en este aspecto a falta de normatividad al respecto la aplicación de las normas generales expedidas para el orden nacional.

Por su parte el inciso 4° del Artículo 3° del Decreto 111 de 1996 en relación con la cobertura del Estatuto Orgánico de Presupuesto contempla que a las empresas industriales y comerciales del Estrado y a las sociedades de economía mixta le son aplicables las normas que expresamente las mencione; y el Artículo 5 ibidem contempla que a las empresas de servicios públicos domiciliarios cuyo capital estatal sea igual o superior al 90% tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Lo anterior significa que Serviciudad al ser una empresa de servicios públicos cuyo capital es de propiedad del Municipio de Dosquebradas le aplican para efectos presupuestales las normas que en dicho aspecto apliquen a las EICE, y en cuanto al Decreto 111 de 1996 solo se le aplica aquellas disposiciones que expresamente las mencione.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 96 del Decreto 111 de 1996, ese mismo año,

Abril 14 de 2020



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 9 de 36	

precisamente el 15 de enero se expidió por parte del gobierno nacional el Decreto 115 de 1996 con la cual se establecieron normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al Régimen de éstas, cuya aplicación se sujetan las empresas del orden nacional; sin embargo, al no existir disposición municipal en materia de elaboración, programación y ejecución del presupuesto de las EICE y demás empresas sujetas a este régimen se hace necesario aplicar las normas nacionales, tal como lo ha indicado en diversas ocasiones el Ministerio de Hacienda en sus conceptos emitidos, entre ellos; concepto 020012 de julio de 2009, concepto 2-2015-032707 de 2015 que sobre el particular mencionan:

"Sobre este tema en primer lugar es de considerar que de acuerdo con el artículo 352 de la Constitución Política y los artículos 104 y 109 del Decreto 111 de 1996, las entidades territoriales deben expedir las normas que en materia presupuestal deben aplicar, tanto en el nivel central como en el descentralizado, que incluye a sus empresas industriales y comerciales, respetando en todo caso los principios y las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el Decreto 115 de 1996, la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003. En ausencia de normas particulares, aplicarán en lo que fuere pertinente las normas orgánicas de presupuesto Nacional. En este sentido, la asesoría que solicita debe buscarla en principio en el Estatuto Orgánico de Presupuesto expedido por la entidad territorial y aplicable a sus EICE; nuestra respuesta se soportará en el ordenamiento constitucional y nacional, el cual no debe diferir sustancialmente del propio de cada ente territorial"

Por su parte el concepto 020012 de julio de 2009 emitido por el Ministerio de Hacienda en relación con la aplicabilidad de las normas consagradas en el Decreto 111 de 1996 para las empresas industriales y comerciales del Estado y las sujetas a este régimen dispuso:

"A la luz de las normas transcritas, resulta claro que en materia presupuestal las empresas industriales y comerciales del Estado del nivel nacional se rigen por las normas que expresamente las mencionen en el Decreto 111 de 1996 (inciso 4 del artículo 3) como lo establecido en el Decreto 115 de 1996 y en orden territorial por lo señalado en su norma orgánica de presupuesto y en su ausencia de ésta, por lo regulado para el nivel nacional"

Por ende y, en conclusión:

1. Al no existir norma municipal que fije las directrices para la preparación, conformación y ejecución del presupuesto de las EICE o las sujetas a este régimen, debe entonces, ser aplicable la norma nacional en este caso lo dispuesto en los Decretos 111 y 115 de 1996.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 10 de 36	

2. Por norma las EICE y las demás empresas sujetas a este régimen le son aplicables las disposiciones del Decreto 115 de 1996 y las del Decreto 111 de 1996 solo en aquellas disposiciones que expresamente las mencionen.

3. A las empresas de servicios públicos le son aplicables las disposiciones que en materia presupuestal rigen para las EICE y las demás empresas sujetas a este régimen.

Precisado lo anterior paso a hacer alusión a las consideraciones mencionadas por el COMFIS en el oficio del asunto

1. Excedentes Financieros y Disponibilidad Inicial. Frente al particular se realizan dos observaciones o argumentaciones, en primer lugar se hace referencia a lo preceptuado en el Artículo 97 del Decreto 111 de 1996, en relación con la propiedad de los excedentes financieros de la empresa y su correspondiente distribución (20% como mínimo para la empresa que los origina y el restante valor para el Municipio en este caso) e indicándose por parte del COMFIS que dichos recursos deben ser transferidos al Municipio pero en virtud de la calamidad pública que se vive en el país se permite por el COMFIS su correspondiente apropiación al presupuesto de SERVICIUDAD, siempre que los mismos se destinen a los rubros del presupuesto de inversión. En segundo lugar se indica que de acuerdo con la normatividad emitida por el gobierno nacional en desarrollo de las facultades otorgadas por la Constitución bajo el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; considera el COMFIS que dichos recursos deben apropiarse para atender la reconexión de los servicios públicos de las familias que tengan suspendido el servicio de agua con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el gobierno nacional dentro de las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia. En relación con lo anterior, quiero realizar algunas precisiones tanto técnicas como normativas, que expondré de la siguiente manera:

A. En cuanto a los recursos de disponibilidad inicial a adicionar. Si bien es cierto la norma orgánica de presupuesto indica que los excedentes tanto de los establecimientos públicos, como de las empresas industriales y comerciales de propiedad del Estado, así como las utilidades en las empresas societarias; pertenecen a la nación (en el caso de las entidades del orden municipal al municipio), debe clarificarse que los conceptos de excedentes financieros difiere sustancial y positivamente en cuanto al concepto de disponibilidad inicial (esta ultima la que se solicita adicionar). El Artículo 12 del Decreto 115 de 1996 contempla que el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital; resaltando que en este sentido la disponibilidad inicial resulta ser un componente independiente del presupuesto (no hace parte de los recursos de capital). En el mismo sentido se podrá apreciar al revisar la codificación del catalogo de cuentas de la CGR en relación con los reportes presupuestales o los del Catálogo de Clasificación Presupuestal de las Entidades Territoriales – CCPET- que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2021, tal como se muestra a continuación:
Clasificación CGR – Reporte ejecución presupuestal



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

Página
11 de 36

Código	Nombre
1	INGRESOS
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL
1.0.01	Caja
1.0.02	Bancos
1.0.03	Inversiones Temporales

Fuente: CGR

Catálogo Clasificación Presupuestal Entidades Territoriales - CCPET

ANEXO 1

CATALOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL
PARA ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS
DESCENTRALIZADAS -CCPET-INGRESOS



CÓDIGO	NOMBRE CUENTA
1	Ingresos
1.0	Disponibilidad inicial
1.0.1	Caja
1.0.2	Bancos
1.0.3	Inversiones temporales

Fuente: Ministerio de Hacienda – CCPET

Vale la pena resaltar que tanto el catálogo presupuestal de la CGR como el CCPET contempla el rubro de excedentes como recursos de capital, pero en relación a los ingresos que se perciben por este concepto por parte de las entidades territoriales por concepto de los excedentes o utilidades que perciben por las inversiones patrimoniales que poseen en otras empresas, como por ejemplo para Serviciudad por producto de las acciones que posee en la Empresa de Alumbrado Público.

Clasificación CGR – Reporte ejecución presupuestal

Código	Nombre
1.2.02.07	Utilidades y Excedentes Financieros
1.2.02.07.03	Excedentes de Establecimientos Públicos
1.2.02.07.03.98	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos

Catálogo Clasificación Presupuestal Entidades Territoriales - CCPET

1.2.3	Excedentes financieros
1.2.3.1	Excedentes financieros de establecimientos públicos
1.2.3.2	Excedentes financieros de Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 12 de 36	

En relación con las definiciones de estos dos conceptos, se señala lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su libro "Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano" que define la Disponibilidad inicial como:

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre de la vigencia en curso, excluyendo los dineros recaudados que pertenecen a terceros y, por lo tanto, no tienen ningún efecto presupuestal. La disponibilidad inicial debe ser igual al valor estimado como disponibilidad final de la ejecución presupuestal de la vigencia en curso. Se debe especificar en un anexo si existen recursos con destinación preestablecida indicando su origen y uso.

Indica además en dicho libro que el cálculo de la disponibilidad inicial corresponde entonces al resultado de la siguiente fórmula:

$$DI = \text{Caja} + \text{Bancos} + \text{Inversiones temporales} - \text{Recursos de terceros}$$

De hecho, que como lo ha manifestado el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la disponibilidad inicial y la disponibilidad final constituyen cuentas de resultado

Respecto a los excedentes financieros son varios los artículos que hacen referencia a este término en el Estatuto Orgánico de Presupuesto – Decreto 111 de 1996-; el inciso 3° del Artículo 3, párrafo 1° del Artículo 16, Artículo 29, Artículo 85, Artículo 97; así como también hacen referencias al mismo término los Decretos 1957 de 2007 y 4730 de 2005; sin embargo ninguna de estas normas contiene una definición al respecto; aunque las dos últimas si contemplan la forma como debe ser calculados, así como también el Departamento Nacional de Planeación y el CONPES han determinado las metodologías para desarrollar su cálculo.

El Ministerio de Hacienda en su libro "Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano" ha indicado respecto a los excedentes financieros:

"En términos legales no existe una definición expresa del concepto de excedente financiero, ni de su correlato, el déficit financiero. No obstante, en términos genéricos, la norma legal ha señalado que los excedentes financieros corresponden al monto de recursos que anualmente el CONPES determine que entrarán a hacer parte del presupuesto de la Nación junto con el que reasigne a las entidades que los generaron. En ambos casos se clasificarán como recursos de capital.

Se puede decir que la diferencia entre excedentes financieros y utilidades desde el punto



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 13 de 36	

de vista presupuestal reside en que los excedentes financieros son un concepto patrimonial resultante de deducir del valor patrimonial el monto del capital social, el de las reservas legales de la entidad y el superávit por donaciones, a 31 de diciembre del año que se analiza. Por su parte, las utilidades se aplican a las entidades de carácter asociativo, derivándose en distribución de utilidades para su utilización y de conformidad con las normas que regulan su manejo financiero y presupuestal. El concepto de utilidad es contable, pues se basa en la causación de las transacciones".(Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano, Pag. 451)

En el mismo sentido el Concepto 2-2017-011129 de 2017 hace referencia y en relación con los excedentes o utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se retrae del mismo documento:

La norma determina que en el caso de las EICE no societarias, los excedentes financieros son propiedad de la Nación. Del total estimado, el CONPES asignará por lo menos el 20% a la empresa que lo haya generado.

Frente al calculo de estos conceptos difiere según se trate de establecimientos públicos, empresas no societarias o empresas societarias. Al respecto el Decreto 4730 de 2005 en su Artículo 39 dispuso que los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias serían el resultado de descontar a las utilidades del ejercicio, la reserva legal y las reservas estatutarias.

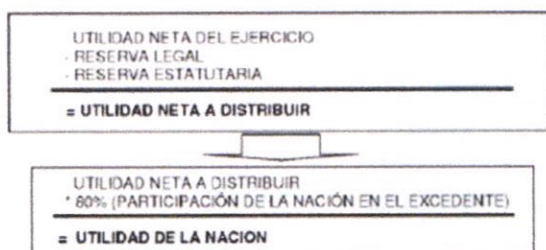
Por su parte el Decreto 1957 de 2007 en su Artículo 8, modifica el Artículo 39 del Decreto 4730 de 2005, indicando que los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias se liquidaran de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales; en este caso la metodología para su calculo la ha establecido el Departamento Nacional de Planeación. En cuanto a la metodología para el calculo de dichos excedentes el Departamento Nacional de Planeación ha publicado el documento "Guía Metodológica para la estimación de los excedentes financieros y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta" (versión 2019). Indicándose en este caso que los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias corresponden a descontar de las utilidades, la reserva legal y las reservas estatutarias; tal como se muestra en el siguiente esquema (pag.5 de la guía)



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Página 14 de 36	

6.1 Excedentes Financieros

A las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias se les calculan los **excedentes financieros** de acuerdo con lo definido para estos efectos en el Artículo 2.8.3.3.4 del Decreto 1068 de 2015 así:



Indicándose que en la distribución se debe de tener en cuenta otros indicadores para no afectar la situación financiera de la empresa y no afectar su funcionamiento y operación, tales como liquides, nivel de rentabilidad, endeudamiento, flujo de efectivo, entre otros. A manera de ejemplo, presentamos el esquema utilizado por el CONPES Nacional respecto al calculo para la distribución de los excedentes de EICE no societarias del orden nacional, en este caso tomaremos la metodología empleada para INDUMIL, que es la Industria Militar constituida como una EICE no societaria (ver documento CONPES 3979 de diciembre de 2019)

1. UTILIDAD

i. Patrimonio De acuerdo a los estados financieros a 31 de diciembre de 2018 remitidos por la empresa, el patrimonio de Capital Fiscal corresponde a:

Cuadro 1. Patrimonio Cifras en millones de pesos

	Concepto	2017	2018	Variación %
		(1)	(2)	3=(2/1)-1
1.	Capital Fiscal	\$386.263,7	\$386.263,7	0,00%
2.	Utilidad Acumulada	\$0,0	\$48.347,1	0,00%
3.	Utilidad del Ejercicio	\$48.347,1	\$73.365,4	51,75%
10.	Otros	\$42.622,0	\$39.690,3	-6,88%
Total		\$477.232,7	\$547.666,4	14,8%

a. **Cálculo de la Utilidad.** Según lo dispuesto en el Decreto 1957 de 2007, reglamentario de las normas orgánicas de presupuesto, los excedentes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado No Societarias se liquidarán de acuerdo con el régimen previsto para las sociedades comerciales.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	
		Página 15 de 36

Cuadro 2. Cálculo Utilidad

Cifras en millones de pesos

	Concepto	Millones de Pesos
(+)	Utilidad Acumulada	48.347,1
(+)	Utilidad del Ejercicio	73.365,4
	Total Excedente Financiero	121.712,4

c. Utilidad Nación

Cuadro 3. Utilidad de la Nación

Cifras en millones de pesos

	Concepto	Millones de Pesos
	Utilidad Neta a Distribuir	121.712,4
	Porcentaje Participación de la Nación	0,0
	Utilidad de la Nación	0,0
	Utilidad de la Entidad	121.712,4

De acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, la utilidad a distribuir que como máximo le corresponde a la Nación (80%) es de \$97.369,96 millones. Sin embargo, al efectuar el análisis financiero, así como las proyecciones y la gestión a realizar en este caso, el CONPES determina que, de acuerdo con el pronóstico de efectivo, asignar a la nación \$50.000,0 millones y al interior de la entidad los \$71.712,4 millones restantes.

Visto desde el punto de vista técnico y normativo y de los lineamientos que en este aspecto ha emitido tanto el Departamento Nacional de Planeación-DNP, como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; existen claras diferencias entre los conceptos presupuestales relacionados con Disponibilidad Inicial y Excedentes Financieros, así como su correspondiente clasificación; con lo cual podemos concluir que la disponibilidad inicial corresponde a una cuenta de resultado (ingresos-gastos presupuestales los cuales deben estar representados en caja), mientras que la utilidad corresponde a un juego patrimonial que involucra cuentas contables; así mismo desde la disponibilidad inicial corresponde a un estado de caja, mientras que el excedente financiero tiene en cuenta aspectos de causación, de ahí la importancia de que en su distribución se tenga presente ciertos indicadores financieros a la hora de realizar la distribución de los mismos.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 16 de 36	

Por otra parte, la disponibilidad inicial se refiere al resultado presupuestal de la empresa y cuyo resultado entra a formar parte del presupuesto de la misma, se genera dentro de su ejercicio presupuestal; mientras que los excedentes financieros dependen del comportamiento de las operaciones o del ejercicio de aquellas empresas en las cuales se tengan inversiones patrimoniales; de ahí que dependa su clasificación como lo expresamos anteriormente.

En conclusión, resulta claro que lo que se esta solicitando al COMFIS Municipal no es una adición de recursos provenientes de excedentes financieros (inversiones patrimoniales que la Empresa tenga en otras empresas), sino la disponibilidad inicial que como se ha indicado corresponde a los recursos existentes en bancos, caja e inversiones temporales, descontando de los mismos los recursos pertenecientes a terceros.

$$DI = \text{Caja} + \text{Bancos} + \text{Inversiones temporales} - \text{Recursos de terceros}$$

B. Distribución de los recursos a adicionar. En cuanto a la distribución de los recursos es clara la norma en indicar tal como ya se ha señalado y en especial lo consagrado en el Artículo 97 del Decreto 111 de 1996 que lo que se distribuye son los excedentes y utilidades y no la disponibilidad inicial. De otra parte, la facultad para realizar la distribución de las utilidades o excedentes es del CONPES que en el caso del municipio le corresponde al Consejo de Gobierno que sería el órgano equivalente a nivel municipal al CONPES, correspondiéndole a la Secretaría de Planeación y de Hacienda Municipal presentar a su consideración la propuesta de distribución. Por tanto, no es competencia del COMFIS determinar o permitir la apropiación de excedentes en los presupuestos, mas si la de aprobar las adiciones a la disponibilidad inicial cuyo objetivo es lo solicitado por SERVICIUDAD.

C. Destinación de los recursos a adicionar. En relación con la destinación dada a los recursos que se solicita adicionar, reitero dicha solicitud y respetando lo propuesto por el COMFIS en el sentido de destinar los mismos a programas de inversión social específicamente en rubros relacionados con la reconexión del servicio de agua para cumplir con los ordenamientos dados por el gobierno nacional. Esto en el entendido de que Serviciudad realiza dichas reconexiones con su personal de trabajadores adscritos al servicio de acueducto y encaso tal de que se requiriera contratación de personal adicional deberá realizarse por los rubros correspondientes (gastos de operación) al giro normal de sus actividades para no incurrir en una inoserbación al principio de especialización del gasto o un peculado por aplicación oficial diferente.

2. Clasificación Presupuesto de Ingresos EICE.

Refiere el oficio del COMFIS en relación con la clasificación del presupuesto que el mismo debe



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Página 17 de 36	

contener los componentes contemplados en el Artículo 31 del Decreto 111 de 1996 e indicando que los recursos de balance por ser recursos de capital deben ser direccionados a la inversión.

En relación con la clasificación presupuestal quiero indicar, tal como ya lo reseñe en párrafos anteriores que Serviciudad como empresa industrial y comercial del Estado de orden Municipal a falta de normatividad presupuestal que le aplique en el contexto municipal debe regirse por las normas aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de orden Nacional; por lo que en este sentido le es aplicable el Decreto 115 de 1996 y el Decreto 111 de 1996 y demás normas reglamentarias en lo que expresamente las mencione. En este orden de ideas se relaciona las normas aplicables a las EICE en materia presupuestal:

Decreto 115 de 1996: Todo el articulado.

Decreto 111 de 1996: Artículos 3, 4, 5, 23, 26, 31, 85, 91, 92, 96, 97.

Decreto 4730 de 2005: Artículos 16, 22, 23, 26, 35, 36, 37, 38, 39

Decreto 1957 de 2007 Artículos 6, y, 8

Decreto 4836 de 2011: Artículo 10 relacionado con la clasificación del presupuesto de gastos

Decreto 568 de 1996: Artículos 1, 16

En relación con la normatividad anterior, si bien el Artículo 31 del Decreto 111 de 1996 menciona expresamente a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el mismo régimen, en virtud del Artículo 3° del mismo decreto (inciso final) le es aplicable; sin embargo, como se observa del contenido del texto del artículo hace relación a la clasificación del presupuesto de ingresos para entidades sujetas al Decreto 111 de 1996 sin contravenir la clasificación existente para las EICE (tal como se señala en el punto 1 y la clasificación presupuestal dada por la CGR y CCPET que comprenden los conceptos de utilidades y excedentes financieros como recursos de capital) y del cual hacen parte los excedentes que generen las empresas industriales y comerciales del Estado en las cuales exista una inversión patrimonial, por lo que como se ha mencionado la disponibilidad inicial no hace parte de los recursos de capital sino que constituye un acápite aparte dentro del presupuesto de las EICE, siendo solo aplicable el registro de operaciones presupuestales de ingreso por estos conceptos (utilidad o excedentes financieros) los que logren percibirse por las utilidades obtenidas por las empresas donde Serviciudad tiene participación accionaria o no societaria; como es el caso de la participación accionaria que se tiene en la Empresa Energía y Luz.

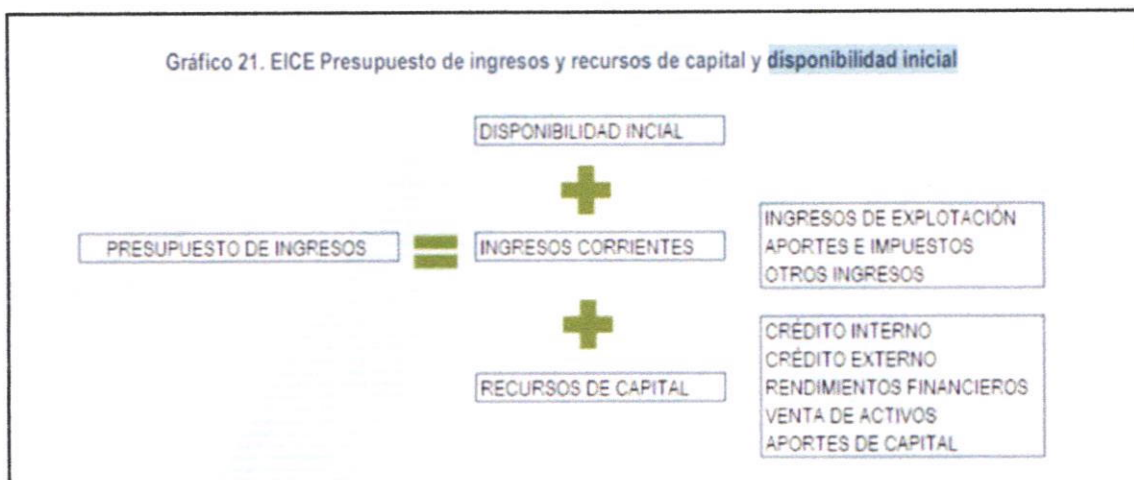
En cuanto a las demás normas, si bien se hace mención de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en los artículos referenciados, ninguno de ellos se relaciona con la clasificación al presupuesto de ingresos de las EICE; por lo que en tal sentido debe entonces ceñirse a lo consagrado en el Artículo 12 del Decreto 115 de 1996 que indica que el presupuesto de ingresos de las EICE contendrá la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital

ARTICULO 12. El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

capital. El presupuesto de las empresas podrá incluir la totalidad de los cupos de endeudamiento autorizados por el Gobierno.



Fuente: Tomado del libro Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano-Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En lo referente a la destinación específica que presentan los recursos de capital los cuales se referencia en el oficio deben ir destinados a gastos de capital; reitero entonces que la disponibilidad inicial no constituye un recurso de capital. De otra parte, al revisar la normatividad presupuestal no se encuentra ni en el Decreto 111 de 1996 ni en el Decreto 115 de 1996 que los recursos de capital deban ser destinados a financiar gastos de capital, dicha concepción obedece mas a un tecnicismo producto de los postulados económicos derivados de la relación **Ahorro & inversión**, más que a una prohibición legal. De tal suerte que revisando el Artículo 16 del Decreto 111 de 1996 concordante con el Artículo 6° del Decreto 115 de 1996 contempla que "Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto"; lo cual indica que, con el total de las rentas se sufragan los gastos apropiados en el presupuesto sin que se especificación adicional.

Sin embargo, este principio tiene sus excepciones y estas se encuentra consagradas tanto en las mismas normas estatutarias de presupuesto como en otras normas; en el caso del Decreto 111 de 1996 se indica en los artículos 28 en relación con las determinadas en los Artículos 356, 357, 358, 359 de la norma superior y que hace referencia a la participación de las entidades territoriales en los ingresos corrientes de libre destinación; el artículo 29 relacionado con las contribuciones; Artículo 38 en lo referente a los ingresos destinados a financiar planes y programas de desarrollo; las que la norma que fija el presupuesto contemple para el gasto social; los destinados a atender los estados de



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 19 de 36	

excepción Artículo 83; en igual sentido los Artículos 14 y 35 del decreto 115 de 1996 hacen referencia en igual sentido. Por lo anterior y como se ha expuesto, no existe norma alguna que indique que los recursos de capital deban estar destinados a financiar la inversión en el presupuesto de gastos de las EICE.

En cuanto a este aspecto vale la pena traer a colación algunos actos mediante los cuales el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL como ente encargado de realizar las aprobaciones y modificaciones al presupuesto de las empresas sujetas al ordenamiento del decreto 115 de 1996, y mediante los cuales se han efectuado adiciones de recursos de capital para atender gastos diferentes a la inversión.

- Resolución 001 de 2010
- Resolución 002 de 2014
- Resolución 003 de 2010
- Resolución 003 de 2019
- Resolución 001 de 2012

Por último, quiero indicar que tal como se contempla en el Artículo 24 del Decreto 115 de 1996, las modificaciones al presupuesto de Serviciudad que pretenden ser realizadas es de competencia del COMFIS Municipal.

Se anexa:

1. Guía metodológica para la estimación de excedentes financieros y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y sociedades de economía mixta. (5 folios)
2. Concepto Empresa de acueducto de San Gil. (3 folios)

Estamos atentos a cualquier inquietud de los integrantes del COMFIS.

En el oficio se le explica al COMFIS:

1. Que en ningún momento se habló de excedentes, la solicitud hecha es para adición a disponibilidad inicial

CAPITULO DE DISPONIBILIDAD INICIAL

2. Que el decreto 115 es muy claro que la autorización de traslado entre capítulos solo la aprueba el COMFIS.
3. Se les da claridad frente a la normativa del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado, que las rige y sus documentos soportes.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 20 de 36	

4. Explicación del manejo de los excedentes financieros en las empresa industriales y comerciales del estado.

En el comité financiero se viene trabajando con el flujo de caja proyectado, mostrando unos escenarios que se pueden presentar bajo la situación de pandemia COVID- 19.

1. ESCENARIO

- Disminución del recaudo del 25%,
- Financiación del 30% de 3.000.000.000 millones de la facturación, que serían \$900.000.000.
- Financiación del 30% de los 3.000.000.000 a 6 meses.
- Se tiene en cuenta unos subsidios de \$234.264.207 para estrato 1 y 2, los cuales entraran a la caja posterior a 60 días por el trámite.
- Se tiene en cuenta el pago de los subsidios del año anterior por \$340.142.502.
- Solo se tiene en cuenta los contratos que a la fecha se han suscrito.
- La inversión para acueducto y alcantarillado a partir del mes de agosto.
- La proyección de los impuestos, servicios públicos, nomina, arrendamientos, pago sanción Carder, pago tasa retributiva.

En este escenario podemos observar que solo se tendría flujo de caja hasta el mes de mayo, que los recaudos pasan de entre \$3.500.000.000 y \$3.700.000.000 a \$2.700.000.000 y \$2.900.000.000.

Que no podría realizar más contratos de los que hoy se tienen para no empeorar la situación.

2. ESCENARIO

- Disminución del recaudo del 50%,
- Financiación del 30% de 3.000.000.000 millones de la facturación que serían \$900.000.000.
- Financiación del 30% de los 3.000.000.000 a 6 meses.
- Se tiene en cuenta unos subsidios de \$234.264.207 para estrato 1 y 2, los cuales entraran a la caja posterior a 60 días por el trámite.
- Se tiene en cuenta el pago de los subsidios del año anterior por \$340.142.502.
- Solo se tiene en cuenta los contratos que a la fecha se han suscrito.
- La inversión para acueducto y alcantarillado a partir del mes de agosto.
- La proyección de los impuestos, servicios públicos, nomina, arrendamientos, pago sanción Carder, pago tasa retributiva.

En este escenario podemos observar que solo se tendría flujo de caja hasta el mes de mayo, que los recaudos pasan de entre \$3.500.000.000 y \$3.700.000.000 a \$1.700.000.000 y \$1.900.000.000.

Que no podría realizar más contratos de los que hoy se tienen para no empeorar la situación.

3. ESCENARIO



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 21 de 36	

- Disminución del recaudo del 75%,
- Financiación del 30% de 3.000.000.000 millones de la facturación que serían \$900.000.000.
- Financiación del 30% de los 3.000.000.000 a 6 meses.
- Se tiene en cuenta unos subsidios de \$234.264.207 para estrato 1 y 2, los cuales entrarán a la caja posterior a 60 días por el trámite.
- Se tiene en cuenta el pago de los subsidios del año anterior por \$340.142.502.
- Solo se tiene en cuenta los contratos que a la fecha se han suscrito.
- La inversión para acueducto y alcantarillado a partir del mes de agosto.
- La proyección de los impuestos, servicios públicos, nomina, arrendamientos, pago sanción Carder, pago tasa retributiva.

En este escenario podemos observar que solo se tendría flujo de caja hasta el mes de mayo, que los recaudos pasan de entre \$3.500.000.000 y \$3.700.000.000 a \$800.000.000 y \$900.000.000.

Que no podría realizar más contratos de los que hoy se tienen para no empeorar la situación.

4. ESCENARIO – OPCION DE ESTABILIDAD

- Disminución del recaudo del 13%,
- Financiación del 30% de 3.000.000.000 millones de la facturación que serían \$900.000.000.
- Financiación del 30% de los 3.000.000.000 a 6 meses.
- Se tiene en cuenta unos subsidios de \$234.264.207 para estrato 1 y 2, los cuales entrarán a la caja posterior a 60 días por el trámite.
- Se tiene en cuenta el pago de los subsidios del año anterior por \$340.142.502.
- Solo se tiene en cuenta los contratos que a la fecha se han suscrito.
- La inversión para acueducto y alcantarillado a partir del mes de agosto.
- La proyección de los impuestos, servicios públicos, nomina, arrendamientos, pago sanción Carder, pago tasa retributiva.

En este escenario podemos observar que tendría flujo de caja para toda la vigencia, que los recaudos pasan de entre \$3.500.000.000 y \$3.700.000.000 a \$2.900.000.000 y \$3.200.000.000.

Que no podría realizar más contratos de los que hoy se tienen con el fin de sostener el flujo para toda la vigencia

Se anexan en PDF todos los escenarios.

Se solicita por parte de la gerencia que cada una de las subgerencias entregue la información de los contratos y compromisos pendiente que a la fecha no se hayan incluido dentro del flujo que caja presentado con el fin de volver a presentar unos escenarios teniendo en cuenta lo que no está incluido, pero se debe contratar en este periodo para poder operar y terminar esta vigencia.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 22 de 36	

El Gerente indica que el ejercicio que recomienda es hacer una simulación de 6 meses con cero intereses, al que lo quiera financiar de estratos 1 y 2, el gerente pregunta al Secretario General, si se aprueba que se financie 6 meses cero intereses, ¿se tiene que llevar a junta directiva?, sobre lo cual responde el Secretario General, que no se tiene que llevar a junta directiva porque se tiene como soporte el Decreto presidencial.

Gerente indica que se tiene un escenario, que debe incluir todos los contratos para poder operar y funcionar, y que se haga que rubros no se van a utilizar, presenta por favor el flujo de caja de esta manera, cuales rubros se pueden disminuir, rubro por rubro, bájelo un 12% a los ingresos preséntelo en comité y déjelo en acta de comité financiero.

- Que se haga simulando que pasa si el 25% viene a financiar a 6 meses cero intereses
- El municipio en un solo pago dará el 70% de 1 y 40% de 2

Pide el Gerente:

Que cada subgerente, pase ahora, finalizado el Comité, que se tiene pendiente en necesidades de contratación en cada área para que pueda hacer el cálculo de Flujo de caja con esa información.
Que la Subgerente Financiera depure el presupuesto y haga los recortes que se pueden hacer
Que la Subgerente financiera elabore el concepto que debe firmarse por parte del representante legal de la empresa, el concepto sobre las utilidades que ira como anexo al comunicado que se enviara al COMFIS

El Subgerente Comercial y de Mercadeo

Solicita se apruebe y se modifique el Manual de Cartera, que una Factura en edad 1 que llego de 80.000 y piden se les acepte 40.000, lo cual no está parametrizado y se está tomando como un reclamo, a ver si se puede autorizar como abono, tener la aplicación en el sistemas en edad 1, medida transitoria para COVID 19, se abrieron pagos parciales, si se me autoriza hacer ese cambio en el sistema comercial. Sobre lo cual el secretario General indica que no hay problema que se puede llevar a cabo por dos meses por COVID y el Gerente indica que efectivamente que se haga, para mejorar flujo de caja

- **Informe sobre lo solicitado hace 2 meses, sobre el control de agua no contabilizada (Profesional de Agua no contabilizada - Subgerente Técnico y Operativo)**

Continua la Profesional de Agua no contabilizada, informando sobre las tareas que le dijo hace dos meses el Gerente llevara a cabo:

Inicia la Ingeniera informando que se tienen unas tareas que no he podido llevar a cabo como es el tema de visitas los usuarios que tienen acueducto comunitario con Fernando Quintana, lo cual no se ha podido cuadrar y en el momento se tiene pendiente, y ahora no se puede hacer pues se debe ingresar a las viviendas y por tema COVID ya no es posible, inicia con:



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 23 de 36	

CONSUMO AGUA DESDE EMPOCABAL CON LA MEDICIÓN DEL EQUIPO NUEVO

Se tiene que el equipo volvió a arrancar en sept de 2019 y está el récord hasta febrero de 2020, aprobada directamente con ellos y es lo que se ha pagado.

En enero se incrementó a 422.000 M3 que corresponde a un en la conducción número 2, muy grande que empezó y no se había identificado y llevaba varios días, ese fue por el sector del túnel por boquerón, por una unión que se dañó en Polietileno, pregunta el Gerente que cuanto género en pérdidas en metros cúbicos ese daño, responde la Ingeniera que 80.000 metros cúbicos, tubería de 12". La unión no se conseguía, inicio pequeño, pero se volvió grande y no se habilitó la 1 porque no alcanza a enviar lo que se necesita y no autorizan porque no tiene medición, sobre lo cual indica el Gerente que debían informarle y él se hubiese comunicado con el Gerente para que autorice, es una situación que no debió suceder como se va a tener un daño que genera pérdidas de \$31.000.000.00 porque no se identificó el daño a tiempo.

La Ingeniera informa que se demoró la detección de las pérdidas, a la entrada de tanques no se tiene, mecanismo para identificar porque no hay medidores en Romelia, (libertadores y san diego y de cámara de quiebre sale directamente sin medición) y en cámara de quiebre una parte sale para la Romelia y otra para abastecimiento, por lo que no se tienen un comparativo de lo que sale de Empocabal y llega a tanques. No hubo desabastecimiento. Ese daño va al indicador de agua no contabilizada, lo que marco el macro estaba siempre por encima y se tenía agua, pero no exagerada y se pensó que se estaba consumiendo. No ocasiono daños en terreno.

Se informa de la solicitud que se realizó desde principios de año para la compra de uniones de PEAD, justamente para este daño, puesto que el arreglo que se hizo, fue provisional y se requiere hacer el arreglo definitivo

Tarea: Solicita el Gerente 1 Informe detallado sobre ese daño cuando empezó cuando termino cual fue el problema, registro fotográfico, videos, cuánto valen las pérdidas de agua

Tarea: Solicita el Gerente que la Subgerencia Técnica, elabore un Protocolo donde se indique cada cuanto deben hacer recorridos, seguimiento al estado de las dos conducciones, que mecanismos de control deben establecerse, como lo van a documentar, fotos, videos.

Sugiere el Subgerente Comercial que por favor revisen el stock de materiales para atender daños, mas ahora en esta situación del COVID, indica la Profesional de ANC que tener esos materiales por ser tan grandes son difíciles de conseguir y más en STOCK no es fácil

Continúa con el informe de



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

TAREA SI LAS TINTORERIAS Y LAVAUTOS ESTABAN HACIENDO EL COBRO DE ALCANTARILLADO DIFERENCIAL DE ACUERDO A LAS CARACTERIZACIONES QUE SE HABIAN HECHO

En la revisión realizada de acuerdo a la información consolidada con Carlos Perilla de las tintorerías y los lava autos, el cobro de alcantarillado de las tintorerías no se está realizando diferencial, sin embargo hay que aclarar que en unos puede deberse a que el consumo de acueducto ya es alto, solo se tiene una tintorería en la calle 8 de la popa que está por encima el consumo en alcantarillado

Y en los lava autos si están diferenciales porque tienen pozo y se cobra de acuerdo a caracterización de Carlos Perilla y a las visitas que se hicieron, se observan cobros muy bajos, por lo que el Gerente indica que debe haber un mecanismo de medición para los pozos, lo cual debe exigir la CARDER, se aclara que tienen medidor los normalizados, la CARDER paso un documento donde no aparecen las concesiones de estos pozos tienen son las concesiones a los acueductos comunitarios y pasaron lo de aguas subterráneas y no tienen ninguno

TINTORERÍAS			
COD SUSCRIPTOR	DIRECCIÓN	CONS ACT	CONS ALC
819214	BG 206 PLAZA DE FERIAS TINTORERIA DISCOVERY	987	987
801076	CR 16A 10 88 BG 2	578	578
9578229780	CR 21 11 28 PS 1 LA AURORA TINTORERIA	217	217
178100400	CL 8 1 39 AV EL ACERO	280	280
178100550	CL 8 LA POPA	162	499
825262	MZ 7 BG 3 PARQUE INDUSTRIAL LA BADEA	195	195
9578153850	CL 10 16A 33 LA POPA	735	735
20757	CR 17 8D 14 PS 1 VILLA FANNY	7206	7206
805943	CL 11 17 27 PS 2 CAMBULOS LA POPA	1434	1434
2373	CR 16 9 57 LC 8	64	64
818069	CL 8 19 40 BG 2 EL JAPON	102	102
828780	CR 16 36 98 BG P (OMNES) AV SIMON BOLIVAR	319	319

LAVAAUTOS			
COD SUSCRIPTOR	DIRECCIÓN	CONS ACT	CONS ALC
806660	CR 16 13 02 LA POPA	39	379
20777	CL 8 12 24 AV EL ACERO	83	232
825729	CR 16 37 40 PARTE INTERNA GUADALUPE	17	473
829230	LAVA AUTOS LA BADEA	73	129
822153	CR 10 29 65 LAVA AU LA POPA SANTA ISABEL	51	178



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 25 de 36	

811204	CL 25 16 47 MILAN	53	185
821395	CR 16 18 29 LOCAL LA VIBORA	35	35
821999	CR 16 27 37 TLC (LAVAAUTOS) BALALAIKA	50	50
823987	TV 18 17 99 SANTA MONICA	5	262
834484	CL 36 17 105 CANCHAS SINTETICAS	108	419
818342	CR 16 25 126 PARQUEAD BALALAIKA	54	102
899065	LC 172 CC EL PROGRESO (LAVAAUTOS)	138	138
820881	TV 5 CL 9 (SOPROBUS LTDA) LA BADEA	56	156
813945	LT C LAVADERO LA BADEA	7	7
834362	DG 24 21T 116 LA PRADERA	6	71
800432	TV 21A 21D 53 LA PRADERA	4	4
9578202600	CR 16 27 08 LC 1 HOTEL C.COM YELLOW	84	84

Se adjunta archivo en Excel con datos sobre consumo y listados de concesiones

TAREA: Realizar oficio a la CARDER, que mencione los establecimientos con direcciones, que se encontraron con pozos, que se solicite visita técnica que informen porque no tienen equipo de medición indicando que están perjudicando la Empresa con la medición de alcantarillado

Solicita el Gerente programar reunión para el día de mañana con Técnico de Control de Perdidas, Técnico de control de Vertimientos, Profesional de Agua no contabilizada y Subgerente Comercial

Continúa con otra tarea:

INFORME SOBRE MECANISMO LLEVADOS A CABO PARA CONTROLAR LAS PERDIDAS CON BOMBEROS, CARROTANQUES DE GOBERNACIÓN, CON EL TEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POR COVID 19 (PROFESIONAL DE AGUA NO CONTABILIZADA - SUBGERENTE TÉCNICO Y OPERATIVO)

Se habla directamente con la Teniente LINA MARÍN, de que se requería la información de los consumos que están teniendo, llamada el 5 de Abril cuando empezaron con los lavados de vías y áreas públicas, para tener el récord de consumo de agua con lo de desinfección, ha enviado la información y se hizo la conversión, hasta el momento llevan 104 m3 hasta el 11 de abril, la teniente aclara que no trabajan domingos



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	
		Página 26 de 36

0.00378541		
FECHA	VOLUMEN RECARGA Glns	VOLUMEN RECARGA M3
4/04/2020	4800	18.169968
6/04/2020	4100	15.520181
7/04/2020	1400	5.299574
7/04/2020	3400	12.870394
8/04/2020	1050	3.9746805
8/04/2020	6800	25.740788
9/04/2020	1500	5.678115
11/04/2020	3400	12.870394
11/04/2020	1050	3.9746805
TOTAL PARCIAL		104.098775

Informo la Teniente de Bomberos la cantidad agua gastada en procedimiento de desinfección y limpieza para baja de carga viral

FECHA	CANTIDAD DE AGUA
04/04/2020	4800 GLS
06/04/2020	4.100 GLS
07/04/2020	1.400 GLS
07/04/2020	3.400 GLS
08/04/2020	1.050 GLS
08/04/2020	6.800 GLS
09/04/2020	1500 GLS
11/04/2020	3.400 GLS
11/04/2020	1.050 GLS

Solicita el Gerente programar reunión para el día de mañana, a las 9 y 30 am con Bomberos, Profesional de ANC, Subgerente Comercial y Subgerente técnico.

TAREA: Instalar 5 o 6 medidores en la ciudad, para temas no relacionados con la atención de emergencias y hacer un comunicado para informar a Bomberos sobre el control del consumo de M3, por consumo de carro tanques



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 27 de 36	

VALVULAS REGULADORES DE PRESION COMO SE TIENEN CUALES ESTAN FUNCIONANDO

En el tema de sectorización de programa VRP en cada sector 60.54.55.57, de los sectores que se hizo contrato están instaladas pero no están funcionando por el cierre hidráulico que no sirve 15 válvulas reguladoras sin funcionamiento

Porque se quedaron en 4, se ha trabajado en Guadalupe, Santa teresita pradera, con la construcción de intersección de santa Isabel se tiene un problema con 3 sectores se hizo acercamiento con autopistas para revisar la concesión de esos tres sectores, se tiene interferencia hidráulica quedarían listo 51, 52,53

En el sector de Guadalupe se necesita realizar 3 desempalmes, pero se han tenido inconvenientes con materiales y disponibilidad de personal. En La Castilla se organizó una parte con un contrato que se hizo para la Avenida Simón Bolívar

Los 4 que funcionan el 69 la VRP estaba por el diocesano, no estaba haciendo ninguna utilidad se pasó dónde está el macromedidor, en el sector de Servientrega, con esto se logró bajar las presiones para Inquilinos, Villa Alexandra, La Badea, por lo cual se lograron disminuir los daños y se pierde menos agua, no se tiene claridad de las pérdidas que se tienen en ese sector, porque el macromedidor marca mal, todos los medidores instalados son volumétricos, y ya han cumplido su vida útil.

Se adjunta Plano sobre sectorización

TAREA: Realizar informe sobre el estado de la sectorización su funcionamiento a la fecha y el cronograma de ejecución para avanzar en la construcción de estos sectores - Profesional de ANC

TAREA: Elabore un comunicado para Aguas y Aguas, informando que hace más de un año estamos con un compromiso de calibrar los macromedidores de entrada a la Planta Villa santana, para que nos cobren vía macromedidor y no ha sido posible hacer ese trabajo, que lo vamos a llevar a cabo por parte de Serviciudad Subgerente Técnico y Operativo

ASPECTOS IMPORTANTES DE LA TELEMETRIA EN QUE HA APORTADO

Los impactos que ha tenido la telemetría están enmarcados en 3 partes, el impacto normativo, mejoramiento de procesos y el impacto financiero. – Se adjunta presentación en Ppower Point

El cumplimiento normativo en cuanto a:

- Resolución 0330 de 2017, RAS 2017.
- Decreto 1090 de 2018 y Resolución 1257 del 2018, PUEAA
- Se evitan eventuales sanciones por no cumplimiento de metas
- Se sientan las bases para la aplicación de la Res CRA 138 del 2000, grandes consumidores

En el mejoramiento de procesos se observa que ha tenido impacto en cuanto a:

- Unidades de medida reales
- Mejoramiento en tratamiento de datos
- Reducción de IANC → **55% a 46%***
- Oportunidad y confiabilidad de la información



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 28 de 36	

- Control y seguimiento de ANC
- No rebose de Tanques
- Cumplimiento Indicadores ANC

Por último en el impacto económico se observado lo siguiente:

- Reducción en facturación agua en bloque cruda.
2018 Reliquidación de 441.102 m3 → \$34.313.324
- 2019 ajuste del volumen de cobro por promedio
Dejaron de facturar promedio → 500.000 m3 → \$ 40.130.000
- Rebosamiento de tanques
- Diferencia Entrada/Salida PTAP: 150.000 m3/mes→\$12 mill/mes → \$144 mill/año

También se resalta la importancia del contrato de mantenimiento de la telemetría, puesto que con este se garantiza el correcto funcionamiento de los equipos instalados, así mismo se han realizado cambios de elementos que han cumplido su función como las protecciones eléctricas, que han evitado el daño o deterioro de otros equipos.

De todo lo que el instala está funcionando todo a excepción del tanque la giralda y San Diego, el primero por la falta de protecciones eléctricas del tanque que le corresponden a la empresa, y el segundo porque se está consiguiendo una DPS que requería de cambio y sin esta no se recomienda poner en funcionamiento los equipos

El Gerente solicita que el Ingeniero Edgar cite para mañana a Myriam, a Carlos, el de Gerenciar y Carlos el de Automatizando, para hablar sobre lo que falta, para que cotice Myriam, Carlos el de Gerenciar y Carlos el de Automatizando

Pregunta el Gerente cómo va el tema de la compra de Planta Eléctrica, si se va la luz en Giralda se queda sin agua ese tanque, el Secretario General informa que se puede empezar el proceso de contratar la Planta eléctrica de la Giralda se necesita que la Subgerencia técnica lleve a cabo la entrega de los informes de cumplimiento del Convenio 709 de 2014

Pregunta el Gerente como está el tema de los dispositivos que se pusieron en los medidores, se informa que se empezó la revisión, pasa la información de donde se instala y quien lo instala el Subgerente Comercial y la Profesional del ANC, aprovechando en estos días

Solicita el Gerente sobre el tema ambiental que la Subgerente de planeación cite para mañana al Ingeniero Juan Carlos Romero, para hacer una reunión, con el Subgerente Técnico y la Subgerente de Planeación para que le haga entrega formal de la información y lleve a cabo los trámites de permisos ambientales y todo lo relacionado con este tema ambiental, para ver además que está haciendo el señor, que trabajo está realizando y que debe realizar y que entregue un informe sobre lo que ha realizado a la fecha.

Continúan con:

- **Informe sobre la solución de alcantarillado que proyectaron llevar a cabo para Japón Frailes (Profesional ESP Alcantarillado, Subgerente Técnico y Operativo)**

Recuerda el Gerente que sobre este tema se tiene que la Gobernación contrato la obra de pavimentación Japón, Frailes, y el contratista se excusó que no seguía la obra por el tema de redes,

Abril 14 de 2020



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 29 de 36	

ya que mando hacer un estudio de estado de redes, que le arrojó que las redes de alcantarillado están en malas condiciones, por lo que en 6 meses estarían ya dañando el pavimento, o que no le estaría asegurando bien el pavimento porque se hundirían esas redes por el estado de las mismas y que le caerían posteriormente a él en el tema legal, sin embargo 3 o 4 meses atrás se había emitido un concepto desde el área técnica que permite a la pavimentación porque las redes estaban en buen estado.

El subgerente técnico expresa que en la subgerencia técnica se hizo el ejercicio y las redes están en buen estado y por el tema de superficiales para él es muy diferente lo que piensa a lo que se cree en el Área técnica de la Empresa y es que no están superficiales se tiene una profundidad de 2 metros lo cual no afecta la estructura del pavimento y la estructura del pavimento es de 72 cms, por lo que difícilmente van a encontrar la batea de las redes.

Agrega el Gerente que ellos tenían contratado el hacer 3.5 km de pavimento y el hizo 400 metros y lo de Serviciudad se trata de solo 700 metros, y lo otro no lo hizo, el contratista tiene unos problemas por incumplimiento y lo multaron ya. Lo que interesa es tener clara la situación de Serviciudad en este tema.

EL Subgerente técnico informa que desde el mes de febrero empezaron con los Contratista de la Gobernación y con Serviciudad unos acercamientos, para ver cómo se procedía con este tema, de acuerdo al informe de la Subgerencia estas redes estaban bien, pero luego los contratistas hicieron un estudio con cámaras de inspección, la cual entregaron el 11 de febrero mostrando que si debían hacerse cambio de obras, y el contrato se terminaba el 29 de marzo que para tomar una decisión estaban apretados los tiempos, nuevamente el 4 de marzo se hace una reunión con Infraestructura Dptal, el Contratista, los supervisores, Serviciudad, para aclarar la disponibilidad de recursos para el cambio de la red de alcantarillado, sobre lo cual se informó que no estaba contemplada en ninguna inversión de Serviciudad para cambiar los tramos que debían cambiarse.

EL Secretario General pregunta si esos tramos impedían la ejecución del contrato de la gobernación y el Subgerente Técnico informa que no la impedía pero era mejor hacerlos, para que a futuro no tuvieran que volver a levantar el pavimento, pero no había problema según las informaciones de la Subgerencia Técnica, puede que tengan problemas de obstrucción o porque la domiciliaria sale un poco, entonces los contratistas exageran porque las obras de alcantarillado pueden hacerse con unas obras pequeñas

Serviciudad informo que no se tenía disponibilidad de recursos para llevar a cabo esta obra, se propuso que la empresa ponía la mano de obra y que ellos debían comprar los materiales para hacer las cámaras la tubería y los llenos por lo que esto ya era responsabilidad de Infraestructura eso fue el 4 de Marzo y se hizo un presupuesto de cuanto podía costar si se hacía esto nuevo, lo cual se mandó a Infraestructura a todo costo como si la fueran hacer en su totalidad 525 millones y se propuso que se hiciera colocando Serviciudad la mano de obras y ellos la excavación y materiales

Marzo 7: multaron, al contratista dejó de trabajar e inicio lo del COVID

Marzo 19: Suspendieron por el tema de COVID

No han dado respuesta si se va a seguir con que Serviciudad aporta mano de obra y ellos materiales

Abril 14 de 2020



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 30 de 36	

y excavación

El Gerente informa además, sobre la obra, que se tenía a la entrada de la popa en el chalet, estaba desbaratado ese tramo como 80 metros, la vía estaba con huecos, y no se permitía tener vía, por lo que Serviciudad hizo unas cámaras y obras tapo, para permitir el flujo vehicular, pero todo ese tramo está totalmente desbaratado.

EL Secretario General pregunta que es lo que se tiene a la fecha, sobre lo cual el Gerente indica que se hizo lo que recomendó el Profesional Especializado de Alcantarillado, podíamos cumplir, de que Serviciudad colocara la mano de obra, la Gobernación pusiera los tubos, el contratista abriera y cerrar brechas con la maquinaria.

El Subgerente Técnico manifiesta que en marzo se envió comunicado con el Profesional Especializado de Alcantarillado y no han dado respuesta

Pregunta el Secretario General si han dejado claro que las obras de Serviciudad no interferían en la ejecución del Contrato, porque si no es así van a recargar la responsabilidad en Serviciudad, porque la Empresa emitió un concepto de redes que decía que no se tenían que cambiar y por eso se podía hacer la obra, y después se evidencio que las obras si estaban malas y que debían cambiarse y si no se defendió la posición de Serviciudad de que no era necesario el cambio de esas redes, sino que se planteó desde Serviciudad hasta la manera de cambiarlas

Indica el Gerente que eran 3.5 km el problema de Serviciudad es un tramo de 700 metros y ellos podían haber continuado otros tramos de la obra y no lo hicieron, ellos tenían como 2 km para haber continuado, tramos que además no tienen redes de alcantarillado.

El Secretario General dice que de esa manera está bien que Serviciudad no tiene implicaciones, porque ellos podían haber continuado las obras.

El Gerente cita a reunión para abril 16, 8 am, para tener información concreta sobre qué es lo que debe hacer Serviciudad en estas obras, cual es el costo, contratar las cámaras si es necesario, o revisar el informe que envió el Contratista, aterrizar el valor de la obra y como pueden ejecutarse y tomar decisiones al respecto



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 31 de 36	

- **Informe sobre el proceso de contrato de la actividad de limpieza y desinfección (Subgerente Técnico y Operativo)**

Informa el Subgerente Técnico que se inicia la labor hoy a las 4 pm hasta las 12 , el Profesional de Aseo será el supervisor, solicita el Gerente que se elaboren videos de la actividad que se documente todo el proceso.

Solicita el Gerente al Subgerente Técnico , que este contrato este muy bien soportado en su ejecución, facturas absolutamente de todo, no recibos y la medición de los polígonos debe ser exacta y verificada por la Empresa que le ayuden con este proceso de toma de medidas, medir bien los polígonos, videos, fotos con fecha identificando los lugares y bitácora de quienes trabajaron ese día , pagos de seguridad social, ARL verificar planillas y tener en cuenta que son dos actividades una es lavado y lo otro es la desinfección, lavado de paredes en un metro. Se harán zonas duras del CAM no zonas verdes y las paredes al ingreso del CAM y del Banco Colpatria, el CAM incluye los alrededores del CAM

Inicia con la presentación del tema el Subgerente Técnico (se adjunta presentación).

Informa que el día 31 de marzo en reunión con Bomberos, la Secretaria de Salud, Secretaria de gobierno , Secretaria de obras públicas, se seleccionaron las áreas a realizarle en el Municipio, las actividades de Lavado y Desinfección de áreas públicas, de alto tráfico peatonal, por COVID 19 y se distribuyeron las áreas donde el municipio hará las actividades y cuales Serviciudad, estableciendo los siguientes sitios para Serviciudad : Plazoleta del CAM, Hospital Santa Mónica, Clínica Avellana, Casa de Justicia, fiscalía, Secretaria de Salud, Hogares para adultos mayores y algunas de las Droguerías más concurridas de Dosquebradas

Se determino un área de trabajo de 4.400 mt², las cuales serán lavadas y desinfectadas al menos 1 vez a la semana durante un mes. Para un total de 17.600 mt²

El proceso se llevará a cabo de la siguiente forma:

- Remoción de la suciedad, con ayuda de detergente o jabón y lavado a presión con hidrolavadora.
- Una vez la superficie se encuentre libre de suciedad, se realiza la aplicación del desinfectante en solución.

Cabe anotar que el proceso de limpieza y desinfección se llevará a cabo con los equipos adecuados y sustancias químicas avaladas por la autoridad competente; actividad realizada por personal experto y calificado.

Elementos de protección del personal:



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 32 de 36	



En la fecha se realizó la firma del Acta de Inicio. (Abril 13 de 2020)

Igualmente se llevó a cabo reunión con el Contratista, en la cual se definió el cronograma de la semana 1

Se solicitó al contratista informe diario de actividades con metraje, fotos y videos cortos.

Se coordinó el procedimiento para el abastecimiento de agua al contratista, tanto con el área comercial como con el área de Acueducto.

Se define el horario de la actividad, el cual será de 4 pm a 12m

Se define inicio de actividades el día 14 de Abril de 2020

Tarea Se debe solicitar a la Secretaria de Salud, que nos envíe comunicado solicitando que debemos realizar la actividad de limpieza y desinfección al puesto de Salud de Santa Teresita ya que lo habilitaron como tema asistencial para el COVID.

El Gerente solicita a la Subgerente administrativa que incluya en el flujo de caja este contrato por dos meses mes.

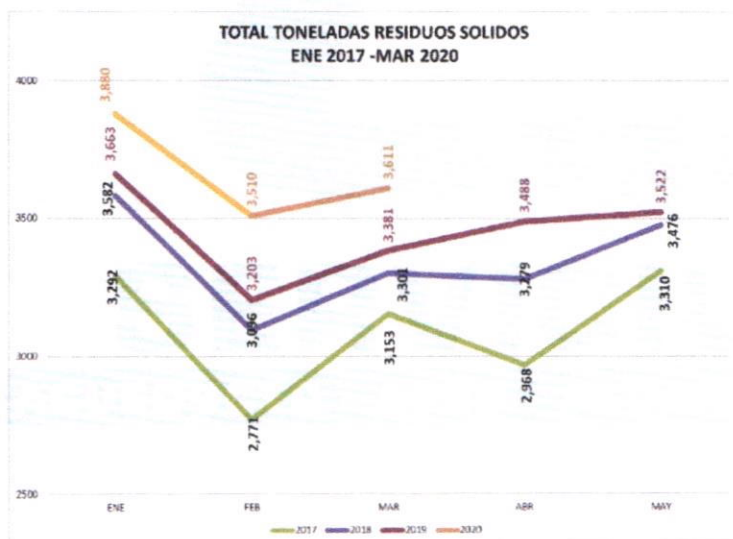
- **Informe sobre toneladas llevadas al relleno sanitario de enero, febrero, marzo de 2020 (Subgerente Técnico- Profesional de Aseo)**

Procede el Subgerente Técnico y Operativo a realizar presentación sobre las toneladas llevadas al relleno sanitario;



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	
		Página 33 de 36

MES	2015	2016	2017	2018	2019	2020
ENE	2924.63	2,966.43	3,291.58	3,581.75	3,662.85	3,880.02
FEB	2587.19	2,729.71	2,771.30	3,096.37	3,203.43	3,509.83
MAR	2765.55	2,877.00	3,153.38	3,300.77	3,381.31	3,610.96
ABR	2683.37	2,915.60	2,967.67	3,278.78	3,488.12	
MAY	2755.53	3,066.65	3,309.65	3,475.59	3,522.49	
JUN	2866.42	2,931.61	3,122.31	3,267.56	3,232.87	
JUL	2946.19	2,996.00	3,224.63	3,393.65	3,698.08	
AGT	2801.84	3,256.00	3,280.25	3,057.27	3,545.73	
SEP	2789.06	3,010.63	3,149.92	3,169.53	3,279.50	
OCT	2814.98	3,071.73	3,306.78	3,699.41	3,622.58	
NOV	2822.72	3,151.74	3,386.17	3,445.84	3,556.89	
DIC	3125.63	3,407.51	3,527.21	3,546.00	3,913.13	
TOTAL AÑO	33,883.11	36,380.61	38,490.85	40,312.53	42,106.98	11,000.81
Variacion Año		2,497.50	2,110.24	1,821.68	1,794.45	-31,106.17
PROMEDIO MES	2,823.59	3,031.72	3,207.57	3,359.38	3,508.92	916.73
Variacion Prom mes		208.13	175.85	151.81	149.54	- 2,592.18



Informa que el rendimiento de recolección ha mejorado terminan ya a la 1 cuando antes finalizaban a las 3, se compensa la recolección en la parte residencial con lo que ya no tiene que hacer en la parte comercial e industrial

Tarea El Gerente solicita a la Subgerente administrativa y Financiera que entregue informe de horas extras de enero, febrero y marzo, para saber cómo está este tema con lo del COVID



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
Acta de Reunión	Página 34 de 36	

CONVERSIÓN DE PAGO DE ARRENDAMIENTO DE VILLASANTANA A SUBSIDIO PARA USUARIOS

Informa el Profesional de Control y Seguimiento, que convirtiendo el arrendamiento por dos meses en auxilio a la tarifa daría \$7 por M3 en CMO a pesos de 2014 por 10 m3 \$70, teniendo en cuenta además lo de Empocabal, daría \$16 por M3, mas o menos \$29 pesos de hoy por 10 m3 \$290 por suscriptor.

Sería indicado que este arrendamiento lo autorice la junta directiva de Villasantana con destinación para Mercados por tema COVID 19 y de esa manera se materializa aún más el beneficio del ahorro de estos recursos. Lo cual se informará al alcalde que no se ve un impacto muy representativo en la tarifa

Indica el Secretario General que deben analizar en junta además que ese arrendamiento debería dividirse entre Pereira y Dosquebradas.



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

Página
35 de 36

4. TAREAS:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de Ejecución
	Realizar un primer avance del estudio técnico legal y financiero sobre residuos especiales.	Subgerente de Planeación	Abril 30 de 2020
	Realizar informe detallado sobre el daño que ocurrió en la conducción número 2, en enero de 2020, que indique cuando empezó, cuando termino, cual fue el problema, registro fotográfico, videos, cuánto valen las pérdidas de agua.	Profesional de Agua no contabilizada	Abril 30 de 2020
	Elaborar un Protocolo de revisión de las conducciones que vienen de Santa Rosa de Cabal, donde se indique cada cuanto deben hacer recorridos, seguimiento al estado de las dos conducciones, que mecanismos de control deben establecerse, como lo van a documentar, fotos, videos.	Subgerente Técnico	Abril 30 de 2020
	Realizar oficio a la CARDER, que mencione los establecimientos con direcciones, que se encontraron con pozos, que se solicite visita técnica que informen porque no tienen equipo de medición indicando que están perjudicando la Empresa con la medición de alcantarillado	Profesional de Agua no contabilizada	Abril 30 de 2020
	Instalar 5 o 6 medidores en la ciudad, para temas no relacionados con la atención de emergencias y hacer un comunicado para informar a Bomberos sobre el control del consumo de M3, por consumo de carro tanques	Profesional de Agua no contabilizada	Abril 30 de 2020
	Realizar informe sobre el estado de la sectorización su funcionamiento a la fecha y el cronograma de ejecución para avanzar en la construcción de estos sectores	Profesional de Agua no contabilizada	Abril 30 de 2020
	Elabore comunicado para Aguas y Aguas, informando que hace más de un año estamos con un compromiso de calibrar los macromedidores de entrada	Subgerente Técnico y Operativo	Abril 30 de 2020



SERVICIUDAD E.S.P.	Código GGFO-02	Versión 01
	Acta de Reunión	

	a la Planta Villa santana, para que nos cobren vía macromedidor y no ha sido posible hacer ese trabajo, que lo vamos a llevar a cabo por parte de Serviciudad	
	Solicitar a la Secretaria de Salud, que nos envíe comunicado solicitando que debemos realizar la actividad de limpieza y desinfección al puesto de Salud de Santa Teresita ya que lo habilitaron como tema asistencial para el COVID	Gerencia Abril 30 de 2020
	Entregar informe de horas extras de enero, febrero y marzo, para saber cómo esta este tema con lo del COVID	Subgerente administrativa y Financiera Abril 30 de 2020